

ZONA REGISTRAL N° VIII – SEDE HUANCAYO
RESOLUCIÓN N° 100 – 2021 –SUNARP/ZR N° VIII-JEF

Huancayo, 23 de Junio de 2021

SUMILLA AUTORIZAR, el pago de los gastos de desplazamiento temporal al servidor **Nelson Elipio Cajahuanca Córdova**, del 23.06.2021 hasta el 31.12.2021 y/o se disponga lo contrario, a la Oficina Registral de Huancavelica, por los conceptos señalados en numeral 6.2.3 de la Directiva N° 04-2015-SUNARP/SG "Directiva de Viajes en Comisión de Servicio dentro y fuera del Territorio Nacional y Desplazamiento del Personal", conforme lo determina la Resolución N° 046-2017-SUNARP/ZRVIII-JEF, de fecha 26.04.2017.

VISTO:

El Informe N° 185-2021-ZRN°VIII-UREG de fecha 22.06.2021, los Correos Institucionales de fecha 17 y 18.06.2021 Informe N° 234-2021-ZRVIII-SHYO/UAJ de fecha 23.06.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N° 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp – aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

Que, mediante Informe N° 185-2021-ZRN°VIII-UREG de fecha 22.06.2021, la Unidad Registral, comunica a la Jefatura Zonal que el servidor Nelson Elipio Cajahuanca Córdova, desarrollará las funciones de Registrador Público encargado en la Oficina Registral de Huancavelica, hasta el 31.12.2021 y/o hasta que se disponga lo contrario; consecuentemente solicita la autorización para el pago de gastos por desplazamiento, toda vez que el servidor realizará sus funciones presenciales a partir del día 23.06.2021.

Que, mediante Correo Institucional de fecha 17.06.2021, se solicitó a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, informar respecto a la disponibilidad para gastos de desplazamiento del citado servidor, quienes mediante Correos Institucionales de fecha 17 y 18.06.2021, precisan que cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender los gastos de desplazamiento del personal que integra la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo.

Que, mediante Resolución N° 183-2015-SUNARP/SG de fecha 13.08.2015, se aprobó la Directiva 04-2015-SUNARP/SG "Directiva de Viajes en Comisión de Servicio dentro y fuera del Territorio nacional y Desplazamiento del Personal"; el cual contiene lineamientos para realizar los gastos por comisión de servicios y desplazamiento temporal del personal, ahora bien, el

desplazamiento, es el traslado del trabajador fuera de la localidad donde reside, asimismo, el numeral 6.2.3 de la citada Directiva, precisa que el desplazamiento se rige por el artículo 72° (ahora artículo 70°) del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Sunarp, además de ello precisa cuales son los rubros respecto al pago y el monto que se otorgará; del igual forma, en los procedimientos de desplazamiento precisa que deberá ser autorizado y reconocido por parte de la Unidad Ejecutora. En el presente caso, corresponde a la Jefatura Zonal como titular de la Unidad Ejecutora, realizar el acto resolutorio pertinente, teniendo en consideración el monto establecido por la Resolución N° 046-2017-SUNARP/ZRVIII-JEF, de fecha 26.04.2017, norma que determina el pago por gastos de desplazamiento en la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 234-2021-ZRVIII-SHYO/UAJ, de fecha 23.06.2021, opina por la procedencia de lo solicitado por la Unidad Registral, y por lo tanto corresponde autorizar y reconocer los gastos de desplazamiento temporal del servidor Nelson Elipio Cajahuanca Córdova, por cuanto su plaza de permanencia se encuentra ubicado en diferente Oficina Registral, donde ejercerá la función.

Contando con el visto bueno de la Jefatura Unidad de Asesoría Jurídica y de la Unidad Registral de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo.

En uso de las atribuciones previstas y de conformidad a lo señalado en el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, así como de la Resolución N° 116-2020-SUNARP/GG.

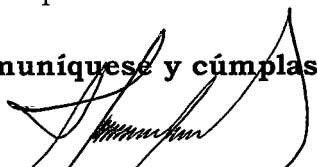
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de los gastos de desplazamiento temporal al servidor **Nelson Elipio Cajahuanca Córdova, del 23.06.2021 hasta el 31.12.2021 y/o se disponga lo contrario, a la Oficina Registral de Huancavelica.** por los conceptos señalados en numeral 6.2.3 de la Directiva N° 04-2015-SUNARP/SG “Directiva de Viajes en Comisión de Servicio dentro y fuera del Territorio Nacional y Desplazamiento del Personal”, conforme lo determina la Resolución N° 046-2017-SUNARP/ZRVIII-JEF, de fecha 26.04.2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, vía electrónica o física a la Unidad de Administración, a fin de que en mérito a sus funciones cumpla con lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución vía electrónica al interesado y a los órganos pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


JOSÉ ARMANDO TAZZA CHAUPIS
JEFE ZONAL (E)
Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo

JEF/JATCH/ysh